

ORGANISMO COORDINADOR DE LAS UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ GARCIA

PROGRAMA Institucional 2023-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2023-2024, DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO COORDINADOR DE UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA

1. Índice

2.- Fundamento normativo de elaboración del Programa

3.- Siglas y acrónimos

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

5.- Análisis del estado actual

6.- Objetivos prioritarios

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Incrementar la oferta educativa pública incluyente, equitativa, integral y gratuita acorde a las necesidades y vocación económica, social y de reconocimiento de la diversidad cultural en comunidades que han sufrido rezago y exclusión.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Atender necesidades educativas con planes de estudio y actividades académicas pertinentes a las necesidades manifestadas por las comunidades en que se instalen.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Promover la participación de las comunidades en el proceso de instalación, equipamiento y operación de las sedes educativas de las UBBJ como medio para concretar la transformación de la educación nacional de tipo superior.

6.4.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2023-2024 del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

8.- Metas para el Bienestar y Parámetros

9.- Epílogo: Perspectivas hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del Programa

El presente documento se elaboró en cumplimiento al artículo 47 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, a los Criterios para elaborar, dictaminar aprobar y dar seguimiento a los programas especiales, sectoriales, regionales e institucionales que deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como a la Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, definidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o., establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección. De igual manera se estipula que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la educación, y que el Estado impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Asimismo, el citado precepto Constitucional establece que las autoridades Federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad de la educación superior, y que proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, propone como premisa de la política de bienestar social "forjar la modernidad desde abajo y sin exclusiones" y como uno de sus objetivos prioritarios el cumplimiento del derecho de todos los jóvenes del país a la educación superior por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo, entre ellos, el de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

Por su parte, la Ley de Planeación establece en su artículo 17, fracción II, que las entidades paraestatales deberán elaborar su respectivo programa institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial, que en este caso corresponde al Programa Sectorial de Educación 2020-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2020. Dicho instrumento tiene el propósito de contribuir mediante programas prioritarios, como es el caso de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, a la formulación y práctica de un modelo educativo orientado a lograr la igualdad, la equidad, la inclusión y el mejoramiento en las condiciones de vida de las comunidades y pueblos con más carencias en el país. Igualmente, la Ley General de Educación Superior aprobada por el Congreso de la Unión en el 2021, tiene por objeto, conforme a lo estipulado en el artículo 1, establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior, atendiendo al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹.

Asimismo, el artículo 5º de la Ley General de Educación² aprobada el 30 de septiembre de 2019 señala que “toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.” Y en su artículo 8º, establece que “el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.”

En este tenor, a partir de 2019, se otorgaron recursos al Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, a cargo de la Secretaría de Educación Pública, y se creó, mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2019, el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García. En adelante, ésta sería la entidad responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del presente Programa Institucional.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en correlación con el artículo 1o. del citado Decreto de Creación, el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García tiene por objeto “prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios para la impartición de educación superior de calidad, a través de las sedes educativas que deriven del Programa de las UBBJ, con base en la participación social y con enfoque a estudiantes ubicados principalmente en zonas del país con rezago y exclusión; así como coordinar, ejecutar, planear, implementar y evaluar los mecanismos a través de los cuales se mejorarán las oportunidades educativas de aquellos aspirantes que demandan su admisión en instituciones públicas que imparten educación superior”.

La incorporación de la perspectiva intercultural y de género en los procesos de programación y presupuestación se rige por el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal correspondiente y por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 27 y 28.

En relación con los instrumentos internacionales en materia educativa adoptados por el Estado mexicano, el Programa Institucional 2023-2024 del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García atiende a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979); así como a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y ratificada por el Senado de la República, en particular el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 relativo a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; y su meta 4.3 para asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Educación Superior, ley publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de abril de 2021.

² Decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de Infraestructura Física Educativa; Estados Unidos Mexicanos; DOF 30/09/2019 disponible en versión HTML en internet: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573858&fecha=30/09/2019#gsc.tab=0

3.- Siglas y acrónimos

ANUIES: Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior

CIFRHS: Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social

ENADIS: Encuesta Nacional sobre Discriminación

ENIGH: Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

OCUBBJG: Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García

PND 2019-2024: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Programa: Programa prioritario de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García

PSE 2020-2024: Programa Sectorial de Educación 2020-2024

SEP: Secretaría de Educación Pública

UBBJ: Universidades para el Bienestar Benito Juárez García

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas se realizan con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

El Programa de las UBBJ surge de la necesidad de transformar al país a fondo y de raíz, para enfrentar la injusticia y la desigualdad que se profundizaron durante los años neoliberales. La transformación en la que se empeña el gobierno federal implica erradicar la corrupción y los privilegios, pero también, y, sobre todo, lograr que la sociedad reciba de manera directa, sin intermediarios, los beneficios y las posibilidades que se abren cuando se concibe el presupuesto como una herramienta dispuesta para hacer realidad la justicia, el desarrollo y la paz.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 propone, como premisa de la política de bienestar social "*forjar la modernidad desde abajo y sin exclusiones*", es decir, establecer las bases con las cuales pueda garantizarse que los derechos se ejerzan a plenitud y sin condicionamientos, pero con la responsabilidad y compromiso de que sean precisamente quienes han sido histórica y contemporáneamente excluidos los que encuentren espacios de mejoramiento de sus vidas y su entorno; garantías reales de que puede accederse al trabajo, la vivienda, la alimentación, la salud y la educación; el respeto a la diversidad; el reconocimiento de la pluralidad y la libertad; la promoción de la equidad efectiva; la erradicación de la discriminación, la intolerancia y la violencia; la atención primero a quienes más lo necesiten, y desde luego, que se logre una convivencia en armonía y paz, en torno a un medio ambiente saludable.

Estas son las razones fundamentales por las que se ha planteado la constitución de *Programas Prioritarios desde la Presidencia de la República*, todos los cuales radican en municipios, comunidades y localidades durante mucho tiempo aisladas y alejadas de los centros en que se han concentrado, de manera desigual y desequilibrada, el poder, el crecimiento económico y la riqueza.

Destacan en este empeño programas que para el período 2021-2022 reportaron los siguientes resultados: *Jóvenes Construyendo el Futuro*, incorporando a 2,300,690 jóvenes al aprendizaje y práctica de oficios en todos los ámbitos laborales; *Sembrando Vida*, que ha logrado beneficiar a 447,296 sujetos de derecho para la siembra y riego agroforestales. En este mismo período, las *Becas educativas Benito Juárez* incorporaron a 431,630 estudiantes de licenciatura y niveles equivalentes, mientras que *La escuela es nuestra*, entregó en 2021 recursos a sociedades de padres y madres de familia, estudiantes y docentes de planteles de educación básica, para que se llevaran a cabo bajo su dirección y con presupuesto público, las obras de mantenimiento

que requirieron 68,670 las escuelas públicas del país. Este programa deberá alcanzar para el año 2022 a otros 78,087 planteles más³. Estos Programas son sólo unos cuantos ejemplos del modo en que se ha elevado el derecho a la educación y al bienestar al rango de garantías constitucionales. En adelante, su continuidad no dependerá de la voluntad o podrá ser sujeta o limitada por capricho de ningún gobierno.

En este contexto, *Universidades para el Bienestar Benito Juárez García* es un programa prioritario que busca enfrentar dos problemas fundamentales de nuestra sociedad: la exclusión de jóvenes y adultos del acceso a la educación de tipo superior, y la exclusión que simultáneamente padecen miles de localidades del país a las que no llegan las herramientas necesarias de conocimiento y los elementos técnicos, materiales y financieros que les permitan potenciar sus capacidades para alcanzar niveles dignos y adecuados de vida, horizontes de bienestar, la plenitud, desarrollo y creatividad que requieren para enfrentar los retos, necesidades y carencias que plantea su supervivencia. Entre 2019 y 2022 se han logrado registrar 37 carreras ante la dirección General de Profesiones de la SEP, así como poner en funcionamiento a las 145 sedes educativas del Programa en todo el país.

Las razones de la exclusión a la educación superior son múltiples y tienen raíces económicas, sociales, culturales, geográficas y educativas. Ésta afecta principalmente a quienes habitan en localidades y municipios distantes de la mayor parte de las universidades públicas y privadas; a quienes carecen de los medios económicos para financiar sus estudios; a quienes no están en condiciones de abandonar a sus familias para realizar sus aspiraciones de estudiar; y a quienes, por falta de atención, de fuentes de trabajo y de condiciones para insertarse en un mercado laboral restringido, han debido abandonar su sueño de tener una carrera universitaria.

En relación con lo anterior, los datos oficiales publicados por la Secretaría de Educación Pública confirman la brecha que aún presenta el acceso a la educación superior al contrastar principalmente los indicadores de absorción⁴ y cobertura⁵ en los últimos cinco años (Tabla 1).

Tabla 1. Porcentajes de absorción, cobertura y abandono escolar del nivel superior modalidad escolarizada 2017-2022

Indicador educativo	2017-2018 (%)	2018-2019 (%)	2019-2020 (%)	2020-2021 (%)	2021-2022 (%)
Absorción	74.0	72.8	72.2	63.6	68.1
Cobertura	33.1	33.9	34.9	34.7	34.5
Abandono escolar	8.4	7.9	8.4	8.8	8.5

Fuente: Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa *Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2019-2020 a 2021-2022*, México.

De acuerdo con la estadística oficial del Sistema Educativo Nacional durante el ciclo escolar 2021-2022 se contó con una matrícula en educación superior, en la modalidad escolarizada, de 4,004,680 estudiantes, de ellos 2,886,666 cursaron estudios en instituciones públicas. La Secretaría de Educación Pública afirma que la cobertura de licenciatura para el ciclo 2021-2022, en la modalidad escolarizada, alcanzó al 34.5% de las personas consideradas en edad escolar para estudios superiores (18 a 24 años). Adicionalmente, en instituciones públicas de la modalidad no escolarizada cursaron estudios 385,408 alumnos más, con lo que la matrícula pública alcanzó 3,272,074 estudiantes.⁶

No obstante, en estudios realizados por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior en el período 2020-2021 se estima que la demanda no atendida de estudiantes en instituciones de educación superior en modalidad escolarizada podría alcanzar más de 900 mil en ese año (Tabla 2).

³ Gobierno de México, Presidencia de la República. Cuarto informe de gobierno 2021-2022. Los datos de resultados incluyen hasta el mes de junio de 2022.

⁴ Absorción: Número de alumnos de nuevo ingreso a primer grado de un nivel educativo, por cada cien alumnos egresados del nivel y ciclo escolar inmediatos anteriores.

⁵ Cobertura (Tasa bruta de escolarización): Número total de alumnos en un nivel educativo al inicio del ciclo escolar, por cada cien personas del grupo de población con la edad típica para cursar ese nivel.

⁶ Secretaría de Educación Pública (2022), *Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2021-2022*, indicadores de educación superior, p. 37.

Tabla 2. Crecimiento de la demanda no atendida de ingreso de estudiantes a instituciones de educación superior públicas en los ciclos escolares 2015-2016 a 2020-2021

Ciclo escolar	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021
Diferencia entre solicitudes de nuevo ingreso y nuevo ingreso	577,958	584,048	626,570	642,700	723,864	917,879
Variación anual respecto al ciclo anterior		6,090	42,522	16,130	81,164	194,015

Fuente: ANUIES (2021), *Anuarios estadísticos de educación superior ciclos 2015-2016 a 2020-2021*. México, ANUIES.

Las UBBJ buscan atender las causas de fondo de la exclusión educativa, no solamente en términos de la ampliación de la cobertura educativa, sino también que dicha educación sea relevante, es decir, apropiada al contexto económico, social y cultural. Para ello contamos con elementos básicos de identidad del modelo educativo que proponen las UBBJ, las cuales se regirán por los Principios Rectores del PND 2019-2024 de “Honradez y honestidad, Economía para el bienestar, El mercado no sustituye al Estado, Por el bien de todos, primero los pobres, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”:

- **Gratuito**, lo que significa que no se cobran cuotas por admisión, colegiaturas, servicios educativos o de titulación a lo largo de toda la carrera profesional. Todos los estudiantes contarán con una beca mensual de 2,450 pesos, otorgada directamente por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez García;
- **Presencial y solidario**, porque se valora la necesidad de reconstruir relaciones de colaboración, armonía y socialización del aprendizaje entre estudiantes y docentes, como fuente principal de estímulo constante y retroalimentación para superar dificultades, rezagos y adversidades que enfrentan quienes se proponen continuar sus estudios. Todos y todas los y las estudiantes firman al inscribirse un compromiso de asistencia cotidiana, cumplimiento de las actividades académicas que requieren sus estudios, así como de responsabilidad, respeto y consideración hacia sus compañeros y compañeras, docentes y trabajadores en la sede, cuidado de su patrimonio y del equipamiento;
- **Comunitario y arraigado en la identidad de nuestros pueblos**, porque concibe el vínculo con las comunidades como la fuente más importante de conocimiento de las necesidades más urgentes de quienes sobreviven en condiciones de exclusión, pero también se organizan y luchan por superarlas. En todas las sedes se estudia y aprecia el patrimonio histórico, cultural y natural del país y se aprende y practica al menos una lengua originaria de la comunidad en que radica cada una;
- **Público**, porque considera como responsabilidad principal de las UBBJ el contribuir a la formulación, planeación, ejecución y realización de una política pública de bienestar y con la participación de la colectividad, fundamento de la formación profesional y ámbito principal del trabajo que desarrolle en el futuro;
- **Inclusivo**, porque busca la inclusión y respeto a las diferentes formas de pensar, de la integridad de las personas, de su identidad, preferencias, religión, ideología y puntos de vista. No se requiere examen de admisión y a cada estudiante se le hará una valoración diagnóstica que permita a los y las docentes determinar las condiciones académicas y personales con las que cuenta cada estudiante para ayudarlo a avanzar en sus estudios;
- **Basado en el conocimiento y búsqueda de solución de problemas que enfrentan las comunidades en su supervivencia**, es decir, alejado de una visión conservadora, autorreferida y mercantilista de la educación, que establece parámetros basados en la comparabilidad de resultados, la competencia por *rankings* internacionales, una progresiva exclusión para lograr lo que se ha llamado “educación de clase mundial” y la completa desatención a las condiciones reales, necesidades prácticas y aspiraciones de la población de la mayor parte del mundo. Todas las carreras del Programa se organizan, por ello, a partir de ejes problemáticos, es decir, de los conocimientos y prácticas que requiere un profesional para enfrentar los retos que representa la supervivencia y dignificación de la vida en las comunidades;
- **Fortalecido en una estrecha vinculación entre la teoría y la práctica**, es decir, evitando la separación practicada en otras universidades entre la investigación, la docencia y la extensión, así como la postergación del conocimiento e interés en problemas reales hasta -si acaso- los últimos ciclos de las carreras profesionales. Las UBBJ buscan formar estudiantes en la práctica escolar, comunitaria y profesional, en la investigación individual y colectiva como detonante de conocimiento y en la multiplicación de accesos a conocimientos y experiencias para la solución de problemas reales que produce y comparte actualmente la humanidad.

Para contribuir al nuevo modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas que plantea el PND 2019-2024, el Programa de las UBBJ atiende y es transversal a los tres Ejes Rectores de dicho Plan. En cuanto al Eje de Política y gobierno, las UBBJ se mencionan como ejemplo de los Programas que aportan a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública al contribuir a su punto 2 de “garantizar empleo, educación, salud y bienestar”. En cuanto al Eje de Política Social, las UBBJ son mencionadas como una de las principales estrategias para cumplir con el Derecho a la educación que menciona dicho eje, además de vincularse directamente con el Programa Prioritario de “Jóvenes Escribiendo el Futuro” que otorga las becas a los estudiantes de la UBBJ. En cuanto al Eje de Economía, las UBBJ participarán directamente en la estrategia de Ciencia y tecnología que impulsa el gobierno de la república a través del Plan Nacional de Innovación en beneficio de la sociedad.

Además del aporte directo a los Ejes Rectores mencionados anteriormente, queremos destacar seis subtemas del PND 2019-2024, por su coincidencia con las seis áreas de conocimiento de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García. Dichos subtemas son: Salud para toda la población, Rescate del sector energético, Desarrollo sostenible, Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, Cultura para la paz, para el bienestar y para todos, y Migración: soluciones de raíz. Las seis áreas de conocimiento, las cuales cabe mencionar se construyeron a partir de la reflexión entre y con las comunidades, así como con los académicos e investigadores que contribuyeron a plantear el programa, son:

- **Salud**, que propone una perspectiva integral de contacto, prevención, atención y cuidado de la salud humana, animal, en una perspectiva comunitaria;
- **Energía**, que valora fundamentalmente la necesidad de reconstituir industrias asociadas a la producción de energía (petróleo, gas, minas, electricidad y energías renovables), al servicio del conjunto de la población, en una perspectiva de remediación de daños al suelo, el agua y la atmósfera, así como con un renovado compromiso con la preservación de un ambiente adecuado para la reproducción de la vida y el desarrollo del país;
- **Desarrollo regional sustentable**, que se enfoca hacia el estudio crítico y la formulación de alternativas de preservación, limpieza y equilibrio de los recursos humanos, animales y naturales, así como a la promoción de una verdadera sustentabilidad;
- **Procesos Agroalimentarios**, que formula propuestas específicas para el enriquecimiento y protección de la producción primaria a través del estudio de los procesos de producción agroalimentaria, desde una perspectiva sustentable, ecológica, cultural, social económica y considerando todos sus contextos y condiciones en el país;
- **Patrimonio Histórico, Cultural y Natural**, que se constituye a partir de la necesidad de reconstruir y enriquecer la identidad, la cultura y el patrimonio del pueblo de México, para lo que busca proteger los legados del pasado y ampliar los horizontes de visibilidad para el futuro del país;
- **Estudios Sociales**, que se ocupa de estudiar y formular propuestas de convivencia basadas en el conocimiento de la población del país, sus formas de organización, los problemas que enfrentan las comunidades en su proceso de convivencia, y restaurar, en lo posible, vínculos que destierren el autoritarismo, la discriminación, la injusticia y la violencia de la vida pública y privada, tienen dentro de sus temas prioritarios el estudio de las políticas públicas, los derechos humanos y la migración.

A partir de la propuesta educativa, participativa, social, comunitaria, solidaria, inclusiva y geográfica del Programa, se busca impulsar cambios de fondo en un Sistema Educativo Nacional que ha sido injusto para la mayoría de la población en nuestro país, principalmente para la población más pobre y vulnerable. Esperamos que, miles de personas jóvenes y adultas que han sido excluidas de la educación superior puedan cumplir su anhelo de completar una educación de calidad, gratuita y accesible. Esperamos también, que dicha formación sea un cambio de paradigma en la educación de tipo superior en el sentido de estar fuertemente vinculada con las problemáticas locales y regionales, que contribuya a mejorar la calidad de vida y desarrollo tanto de los estudiantes como de sus comunidades. Y esperamos que, la educación impartida en las UBBJ a través de la participación e inclusión contribuya al bienestar social que busca el Gobierno de la Cuarta Transformación. Para lograr lo anterior planteamos tres Objetivos prioritarios que buscan articular el conjunto de estrategias, acciones y metas del Programa.

Incremento de la cobertura de la educación de tipo superior

El problema de la exclusión educativa del nivel superior, al ser multifactorial, afecta a las personas por una, dos o más circunstancias. A partir de la información recabada en las valoraciones diagnósticas que se hacen a los estudiantes de la UBBJ al inicio de su carrera, encontramos que la mayoría de las personas que no han podido ingresar a la universidad padecen más de una forma de exclusión, que podemos agrupar en cinco tipos de causas fundamentales por las cuales una persona abandona su propósito de continuar sus estudios:

1) *Económicas*, es decir, la falta de recursos para costear sus estudios, usualmente vinculadas a una compleja situación familiar, en la que los potenciales estudiantes tienen vínculos de dependencia de o hacia sus familias, una parte significativa de los cuales está relacionada con el hecho de que han formado sus propias familias desde muy jóvenes, y/o que deben sostener a sus padres, madres y/o abuelos, una vez que han llegado a la edad adulta. Esta forma de exclusión se agrava en las regiones del país con mayor índice de marginación, como es en los estados del sur y sureste, en las zonas rurales y en las periferias de las grandes ciudades;

2) *Educativas*, es decir, haber sufrido rechazo para estudiar en una institución pública de tipo superior, o incluso, la conciencia de una mala preparación en bachilleratos públicos o privados, lo que se constituye en una barrera para aspirar a la educación superior. Esta forma de exclusión es particularmente relevante para las zonas rurales, pequeñas ciudades y zonas marginadas de las grandes ciudades en donde se han promovido sistemas educativos de educación básica, media y media superior de una menor calidad;

3) *Geográficas*, que tienen que ver con la distancia, accesibilidad y costos del transporte que se requerirían para acceder a estudios superiores. Este tipo de exclusión afecta principalmente a las regiones del país alejadas de las grandes ciudades, aquellas con difícil acceso por la distancia, pero también por sus vías de comunicación como puede ocurrir en las grandes ciudades;

4) *Culturales y de género*, que se explican por una situación objetiva y subjetiva de discriminación hacia personas procedentes de pueblos originarios, con diferentes tradiciones culturales, excluidas por algunas de las razones señaladas, y en particular, por su género y edad. Se trata de una forma de exclusión que va más allá del aspecto económico, pues, aunque a veces una persona tenga posibilidades de estudiar, los prejuicios y las costumbres dentro y hacia ciertos grupos sociales evitan que las personas continúen sus estudios;

5) *De pertinencia*, por la dificultad de contar con opciones que puedan representar una esperanza de lograr acceder a un trabajo que permita a los egresados de la educación superior incorporarse con dignidad a una vida plena, en la que sus conocimientos sean útiles a la sociedad de la que forma parte. Este tipo de exclusión ocurre no solo en aquellas regiones con limitadas opciones educativas, es decir en la mayoría del país, sino dentro de las carreras de grandes universidades privadas y públicas, en donde una causa del abandono escolar es la falta de interés y sentido de los estudiantes por sus carreras.

Las UBBJ se proponen contribuir a disminuir las distintas formas de exclusión que afectan a los aspirantes a la educación superior y lograr que puedan acceder a una opción pública, gratuita, pertinente, accesible y de calidad para continuar con su proceso de formación.

Educación pertinente para el desarrollo de estudiantes y comunidades

El modelo neoliberal de educación prevaleciente durante décadas no solo generó una enorme desigualdad y exclusión de las personas con bachillerato terminado que desean ingresar a estudiar la educación superior, también generó una separación de la Universidad con el desarrollo integral de sus propios estudiantes y, sobre todo, una desvinculación con las comunidades en donde están insertadas. Ha habido un marcado sesgo a que la oferta educativa responda solamente a las demandas de cierto sector del mercado laboral en detrimento de las demandas de justicia, equidad y desarrollo integral de la sociedad, sobre todo de las clases sociales y comunidades más desfavorecidas. Dicho modelo educativo promueve la pérdida de identidad y cultura de la población, por ejemplo, al sacar a los estudiantes de sus contextos comunitarios para llevarlos a grandes ciudades de las cuales solo una fracción de ellos y ellas regresan a sus comunidades.

En contraste con lo anterior, en las UBBJ procuramos una estrecha relación entre la Universidad y las comunidades. A través de un estudio del contexto social, cultural, económico, ecológico, de la vocación productiva y en consenso y diálogo con las propias comunidades que solicitan las sedes educativas, se determina la carrera que se imparte en cada sede educativa. Con todos estos elementos y a partir de la comunicación con las comunidades se van fortaleciendo los conocimientos de las necesidades y demandas del tipo de profesiones y profesionales pertinentes para atender las necesidades prioritarias de los municipios en donde se establecen las UBBJ.

Concebimos el desarrollo integral e integrado de los estudiantes y las comunidades como un proceso que se desarrolla a lo largo de toda la vida de la persona que ingresa a las UBBJ. Las personas jóvenes y adultas que se incorporan a una sede de las UBBJ inician su formación profesional con un curso de Recuperación de Conocimientos, que es obligatorio para los y las estudiantes de primer ingreso. Este tiene una duración de cinco semanas, en que se realiza la valoración diagnóstica de cada estudiante; se establecen las prioridades de formación de los grupos que ingresarán al primer ciclo escolar; se fortalecen conocimientos necesarios para fincar hábitos de estudio; se promueve el conocimiento de la comunidad, la adaptación a sus actividades cotidianas dentro, fuera del aula y en casa; y se introducen elementos básicos de conocimiento orientados a preparar a los y las estudiantes para el inicio de actividades académicas propias de su carrera.

Desde el primer ciclo escolar y hasta el final de su carrera los y las estudiantes cursan asignaturas y temas en que se busca equilibrar conocimientos técnicos y prácticas experimentales y en la comunidad. Para ello se han establecido tres tipos de prácticas, que de acuerdo con el desarrollo y aprendizaje de los propios estudiantes van creciendo en complejidad y profundidad de los conocimientos de su carrera. En los cuatro primeros ciclos escolares a las prácticas de las UBBJ se les denomina prácticas escolares; durante el quinto y el sexto ciclo escolar se les denomina prácticas comunitarias y en los últimos ciclos escolares se trata de prácticas profesionales. Las carreras de medicina contarán con un año de prácticas en el campo clínico hospitalario y un año de servicio social como lo establece CIFRHS. El sentido de las prácticas en todo momento es promover el trabajo en equipo y comunitario; atender problemáticas reales de las comunidades y fomentar el desarrollo y bienestar tanto de estudiantes como de las comunidades.

Educación inclusiva y participación comunitaria para el Bienestar

Tradicionalmente, instituciones educativas y gubernamentales no han considerado la importancia de establecer sedes educativas de tipo superior en comunidades y municipios con rezago, y también han impuesto el establecimiento de unidades educativas de tipo superior sin tomar en cuenta las necesidades y los requerimientos de formación que tienen las comunidades en que se instalan.

La educación desvinculada de la problemática social, que sólo busca ampliar la oferta educativa para cumplir indicadores de cobertura o absorción educativa; que no promueve la inclusión de las personas más desfavorecidas; que no incorpora la participación de la sociedad, ni fomenta el bienestar de la población. Ese tipo de educación, que prevaleció en el Sistema Educativo Nacional por mucho tiempo trajo como consecuencia que se ampliara más aún la brecha educativa entre los que más tienen y los que menos tienen. Se dejó fuera de la educación, en particular de la educación superior, a la población que se supone debe atender. Se instalaron edificios de los cuales se expulsó a la población, generando burbujas académicas en las que los estudiantes y docentes no colaboran, no participan, no escuchan, y por lo tanto no atienden a la población. Esto generó en reciprocidad que la población deje de colaborar, de escuchar y de interesarse en la Universidad, fomentando una constante separación de identidad y pertenencia entre una y otra.

Lo anterior se ve reflejado en diversas esferas, desde la falta de pertinencia de las carreras que se ofrecen, hasta la imposición de ciertos modelos de construcción de los edificios que albergan a la Universidad, que aíslan aún más a la comunidad académica de las comunidades. En las UBBJ estamos convencidos que la instalación de las sedes educativas aporta y debe vincularse con el beneficio directo, indirecto, local, regional y por lo tanto nacional de las comunidades y su población. Es tan importante en dónde se instala una sede educativa, como el qué y el cómo se instala, construye, rehabilita y equipa dicha sede.

Para el planteamiento y operación del Programa se han llevado a cabo una serie de estudios de factibilidad para determinar el lugar en donde instalar las sedes educativas y las carreras más adecuadas para cada una de las sedes. La posible instalación de una sede educativa del Programa incluye geolocalización, análisis de población, situación de exclusión, marginación, desigualdad y pobreza, y en particular, presencia de pueblos originarios; cercanía o distancia con otros centros de educación superior, población total y en edad escolar, vocación económica, social, productiva, histórica y cultural, con datos obtenidos por las fuentes oficiales nacionales (INEGI, CONAPO, CONEVAL). Dicho estudio se realiza en cuanto se recibe una propuesta de nueva sede.

Entre los elementos que se consideran esenciales, pero no limitativos, para la decisión sobre la instalación de sedes educativas y programas de estudio se encuentran datos demográficos, de escolaridad y ocupación en la localidad y municipio; algunos de los cuales son:

- Egreso anual de educación media superior;
- Oferta educativa presencial de escuelas de tipo superior públicas y privadas;
- Demanda no atendida de educación superior;
- Actividades económicas y vocación productiva.

Las comunidades que solicitan ser consideradas para el Programa ponen a disposición un predio para su instalación; así como, el sustento documental para valoración técnica, y el respaldo social de la propuesta de instalación de la sede educativa.

A partir del mes de diciembre de 2019 y gracias a la extraordinaria colaboración de padres y madres de familia de las y los estudiantes de todas las sedes, se conformaron Comités de Administración y Supervisión de la instalación/rehabilitación y equipamiento de las sedes educativas. Con el apoyo técnico de un equipo de ingenieros/as y arquitectos/as se edificó un prototipo arquitectónico, de seguridad estructural y sembrado adecuado para cada clima y tipo de suelo de las sedes. Se dispone también de la colaboración de residentes de obra y asistentes administrativos y del seguimiento cotidiano de nuestra coordinación operativa en todas las fases. Se promueve la adquisición de materiales en bancos y casas de materiales en la propia comunidad, así como la contratación de fuerza de trabajo local, bajo la conducción del Comité de Administración. La ejecución de los recursos asignados por el Programa corre por completo a cargo de dichos comités, y la supervisión del uso eficiente, adecuado, austero y transparente del presupuesto es realizada por el Comité de Supervisión, en el que están representados docentes y estudiantes de la sede, la autoridad municipal y el OCUBBJG, y la Coordinación Académica de la sede.

6.- Objetivos prioritarios

El Programa Institucional 2023-2024 del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García plantea tres Objetivos prioritarios. Dichos Objetivos prioritarios buscan, como lo indica el Decreto de Creación del OCUBBJG, el prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios para la impartición de educación superior de calidad, a través de las sedes educativas que deriven del Programa, con base en la participación social y con enfoque a estudiantes ubicados principalmente en regiones que padecen rezago y exclusión en el país, así como coordinar, ejecutar, planear, implementar y evaluar los mecanismos a través de los cuales se mejorarán las oportunidades educativas de aquellos aspirantes que demandan su admisión en instituciones públicas que imparten educación superior⁷.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2023-2024 del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
Objetivo prioritario 1. Incrementar la oferta educativa pública incluyente, equitativa, integral y gratuita acorde a las necesidades y vocación económica, social y de reconocimiento de la diversidad cultural en comunidades que han sufrido rezago y exclusión.
Objetivo prioritario 2. Atender necesidades educativas con planes de estudio y actividades académicas pertinentes a las necesidades manifestadas por las comunidades en que se instalen.
Objetivo prioritario 3. Promover la participación de las comunidades en el proceso de instalación, equipamiento y operación de las sedes educativas de las UBBJ como medio para concretar la transformación de la educación nacional de tipo superior.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Incrementar la oferta educativa pública incluyente, equitativa, integral y gratuita acorde a las necesidades y vocación económica, social y de reconocimiento de la diversidad cultural en comunidades que han sufrido rezago y exclusión.

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra la educación como obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, sin embargo, en la realidad esto no ha ocurrido para toda la población del país. A partir de la reforma a dicho artículo en 2019⁸, la educación superior también debe cumplir con dichas características y adquiere el carácter de obligatoriedad, sin embargo, es el tipo de educación en donde más rezagos hay. Basta decir que la “falta de oportunidades para seguir estudiando” es el segundo problema más importante para los jóvenes entre 18 a 29 años, solo por debajo del problema a las adicciones y por encima de la falta de empleo⁹.

⁷ Cf. Decreto por el que se crea el Organismo público descentralizado denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, publicado el 30 de julio 2019 en el Diario Oficial de la Federación, disponible en: https://ubbj.gob.mx/resources/documentos/Documentos%20Basicos/Decreto_de_creaci%C3%B3n.pdf

⁸ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Diario Oficial de la Federación 15/05/2019.

⁹ Encuesta Nacional sobre discriminación (ENADIS) 2017. Prontuario de resultados. Disponible en: http://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2019/02/ENADIS_2017_Prontuario.pdf

Mientras que para el ciclo 2021-2022 la cobertura en el nivel de educación básica, promedio a nivel nacional se estima en 90.5%, y para la educación media superior en 72.9%, para la licenciatura solamente se alcanza una cobertura del 34.5%, tanto en programas escolarizados, como no escolarizados ¹⁰.

Las brechas de acceso a la educación superior son mayores si se consideran a sectores de la población por su origen económico, social y geográfico¹¹. Aunque en algunas entidades federativas el acceso a la educación superior es más fácil que en otras, ninguna entidad federativa ha resuelto los graves problemas de desigualdad y exclusión. La muestra son los estados que se encuentran por debajo de la media nacional, de 68.1% de absorción, y 42.5% de cobertura (Tabla 3)¹².

Tabla 3. Indicadores de educación superior: Absorción y Cobertura -escolarizada y no escolarizada-, 2021-2022 por entidad federativa

Estado	Absorción	Cobertura	Estado	Absorción	Cobertura
Oaxaca	50.7	22.5	México	58.6	34.9
Chiapas	32.6	22.9	Durango	64.2	32.8
Guerrero	54.4	24	Guanajuato	59.2	35.4
Michoacán	67.8	29.2	Jalisco	49.9	36.5
Tlaxcala	59.5	30.2	Quintana Roo	59.9	31.8
Baja California Sur	68.9	34.4	Veracruz	56.3	33.8

Fuente: Secretaría de Educación Pública (2022), *Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional*, México, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa.

Como se establece en el Decreto de Creación del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García¹³ y en los Lineamientos para la Instalación/Rehabilitación, Equipamiento y Operación de las Sedes Educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García¹⁴, el objetivo fundamental es atender a jóvenes y adultos excluidos de la educación superior pública y privada. Se parte de la conciencia de que definir la exclusión es en sí misma una tarea que requiere de un trabajo arduo, ya que las estadísticas oficiales no la han reconocido como problema complejo y multidimensional que afecta la vida de millones de seres humanos en todas las sociedades del mundo. En la mayoría de las estadísticas nacionales (INEGI, CONAPO, ENIGH) el fenómeno de la exclusión escolar se ve en una perspectiva unidimensional, que considera, por ejemplo, solamente el número de escuelas por número de habitantes, pero no considera la distancia y riesgos que se deben superar para llegar a la escuela. Por otro lado, en la estadística educativa (SEP, ANUIES) prevalece una desconexión entre la secuencia educativa de niveles y tipos de estudio que se asume de manera lineal, con una sola entrada y salida y en un período ininterrumpido, por ejemplo, al considerar solamente ciertos grupos de edad típica para cursar un tipo de educación, dejando fuera de las estadísticas al resto de la población.

La falta de reconocimiento de esta problemática y la desconexión con la realidad educativa del país ha fomentado un modelo que ha llevado a que el propio sistema educativo desconozca o menosprecie y, por lo mismo agrave, situaciones de desigualdad y exclusión en la generación de las propias políticas públicas. Por ejemplo, identificar la "población objetivo" del Programa implica la necesidad de elaborar una conceptualización más amplia, compleja y abarcadora que aquellas reconocidas en los parámetros establecidos por las instituciones encargadas de las estadísticas nacionales en el país. No se trata, pues, de reconocer o priorizar una sola forma de exclusión: la territorial; o dos: la discriminación por edad, sino de identificar, analizar, comprender y buscar remontar la real combinación desigual, aunque articulada, de las diversas formas de exclusión existentes.

¹⁰ Secretaría de Educación Pública, Cuarto Informe de Labores 2021-2022, p. 19.

¹¹ Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (SEP-DGPPEE), Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2021-2022.

¹² Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, Sistema de Estadísticas Continuas, *Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2021-2022*. p. 38.

¹³ Decreto por el que se crea el Organismo público descentralizado denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, publicado el 30 de julio 2019 en el Diario Oficial de la Federación, disponible en: https://framework-gb.cdn.gob.mx/applications/ubbj/basicos/Decreto_de_creacion.pdf

¹⁴ Lineamientos para la Instalación/Rehabilitación y Equipamiento de las Sedes Educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García de 2022. Disponible en: https://framework-gb.cdn.gob.mx/applications/ubbj/basicos/Lineamientos_de_sedes.pdf

Es así que a algunas formas de exclusión pueden agregarse otras. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe pone en evidencia la inmensa distancia que existe entre la población urbana y rural, así como entre quintiles de ingreso, para poblaciones registradas en programas educativos.

Tabla 4. Asistencia escolar de ambos sexos por quintiles de ingreso per cápita del hogar, población de 20-24 años por área geográfica en México, 2020

ÁREA GEOGRÁFICA	Total quintiles	Quintil 1	Quintil 2	Quintil 3	Quintil 4	Quintil 5
Nacional	29.8	15.4	22.7	28.7	33.9	46.1
Urbana	33.8	21	27	33.3	37.7	48.9
Rural	15.6	6.8	12.8	14.2	17.2	24.1

Fuente: CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe: Sobre la base de encuestas de hogares de los países. Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG).

Es por estas razones que un programa educativo como el de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García se hace necesario en la educación superior de nuestro país pues se trata de un programa nacional, público, gratuito, presencial, con movilidad de estudiantes y docentes en experiencias de trabajo al servicio de la colectividad, que aspira a arraigar en las comunidades, pueblos y grupos excluidos de la educación superior. Identificar con precisión el ámbito de aplicación de los múltiples tipos y formas de la exclusión educativa, social, étnica, familiar, cultural, territorial, etc., lo que implica no sólo una definición inicial, sino un trabajo que supone reconocer los vacíos e insuficiencias de otros modelos de educación superior pública en el país. Por ello, la UBBJ es, en más de un sentido, la otra cara de una moneda que hasta ahora no se ha querido ver.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Atender necesidades educativas con planes de estudio y actividades académicas pertinentes a las necesidades manifestadas por las comunidades en que se instalen.

Otro motivo importante de exclusión, quizá el menos considerado entre los indicadores y estadísticas de educación, es el de la pertinencia, que como ya se mencionó, se deriva de la deficiencia o ausencia de opciones educativas que respondan de manera directa a los requerimientos de formación profesional de comunidades y poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y rezago. Es fundamental que los egresados de la educación superior se incorporen a empleos que correspondan a su formación; en los que sus conocimientos sean útiles a la comunidad de la que forman parte. No sólo se trata de buscar un acceso a la educación, sino que ésta sea de calidad, y que profesionales formados en el ámbito territorial en el que laborarán, puedan aportar conocimientos y capacidad de intervención para contribuir a resolver sus problemáticas y necesidades.

El Programa ofrece estudios de licenciatura en el que las carreras sean adecuadas y pertinentes a las necesidades básicas tanto de los estudiantes como de poblaciones y comunidades sometidas a condiciones de aislamiento, pobreza, marginación o exclusión; se propone contribuir con las herramientas de conocimiento que puedan aportar para mejorar las condiciones de vida de las y los estudiantes y de las poblaciones, resolver problemas que les plantea la supervivencia y aportar horizontes y posibilidades para que logren una verdadera transformación con justicia, bienestar y una experiencia educativa completa. La vinculación de este programa educativo con las comunidades es crucial para orientar la formación profesional en el sentido de búsqueda de la justicia y el bienestar de la comunidad en la que se instala una sede educativa.

A diferencia de otras universidades públicas y privadas, el Programa no instala sedes educativas ni impone carreras de acuerdo con una determinación administrativa previa ajena a los potenciales beneficiarios de sus programas educativos. Desde el comienzo, son las comunidades las que solicitan que se instale una sede educativa en su localidad, con lo que se inicia un diálogo en el que se toman en cuenta los elementos que hemos señalado de ubicación geográfica, capacidad de irradiación en el territorio, cercanía con otras sedes educativas de las propias UBBJ, presencia de las carreras registradas de la UBBJ en el territorio o la región, y, desde luego, la vocación económica, social, cultural de la comunidad que hace la solicitud.

A partir de la valoración inicial de los documentos con que acompañan sus solicitudes las comunidades, se inicia un diálogo con cada una de ellas para confirmar su disposición y definir la carrera que permita lograr una sinergia con las necesidades de cada comunidad. En este diálogo se consideran no sólo las preferencias que pueda haber en un sector de la población por tal o cual carrera, sino, sobre todo, que se atienda lo que las comunidades señalan como problemas que requerirían ser enfrentados y ojalá, resueltos, con el apoyo de una

sólida formación profesional en áreas de conocimiento que representen una opción verdadera de mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Con frecuencia, las comunidades no señalan carreras específicas sino problemas que se requieren resolver y que corresponden, o pueden corresponder, a una combinación de conocimientos que pueden estar presentes en distintas carreras profesionales. Esto obliga a las UBBJ a trabajar intensamente en el estudio de lo que a partir de ese momento se denominan ejes problemáticos que van a dar origen a una nueva carrera profesional, cuyo nombre dependerá de los acentos o asuntos dominantes planteados por las propias comunidades. Todos los planes de estudio de las UBBJ son resultado de elaboraciones originales y del armado de secuencias de aprendizaje en función de los ejes problemáticos que se han planteado en el diálogo con cada comunidad que ha solicitado la instalación de una sede educativa. Por ello, no se toma o no debiera tomarse en las UBBJ una decisión sobre la orientación de la carrera sin considerar los ejes problemáticos como elementos fundamentales que dotarán de sentido y orientación a las herramientas de conocimiento que requiera la población para enfrentar problemas reales actuales y/o no resueltos por otras opciones académicas que se hayan instalado en el mismo estado o incluso, en el mismo municipio.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Promover la participación de las comunidades en el proceso de instalación, equipamiento y operación de las sedes educativas de las UBBJ como medio para concretar la transformación de la educación nacional de tipo superior.

Para cumplir con el propósito de la presente administración de “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García no sólo busca ampliar la oferta educativa, sino además hacerlo en aquellos lugares donde históricamente se ha acentuado la exclusión educativa de tipo superior. Además de incorporar estudiantes al Sistema Educativo Nacional, el OCUBBJG busca integrar la Universidad a las comunidades, con ello contribuir al bienestar de la población más allá de las aulas y fortalecer la participación de la sociedad en la transformación del Sistema Educativo Nacional.

Las UBBJ han echado raíces en lo más profundo de las comunidades en que se establecen, con el apoyo de los pueblos, padres y madres de familia, comisariados ejidales, consejos comunales y ayuntamientos, que albergan a nuestros estudiantes y docentes, y ofrecen terrenos en donación para la construcción de nuestras sedes. Las cifras de gasto en educación¹⁵ suelen ignorar la aportación del trabajo voluntario, de las aportaciones por cuotas de padres de familia, que suelen ser menos voluntarias de lo que se dice, y aportaciones directas de las comunidades en los terrenos para su construcción. Es necesario valorar todo ese trabajo, dedicación y aportación de las comunidades.

Las UBBJ buscan la participación e inclusión social a través de convocatorias abiertas a todas las comunidades y municipios del país interesados en la instalación de una sede educativa¹⁶, la participación de la comunidad en las *Comisiones de Administración y Supervisión* que hacen posible la instalación/rehabilitación y equipamiento de las sedes educativas¹⁷ y el diseño de edificaciones dotadas de ecotecnias básicas, con amplio espacio para el cultivo de especies endémicas, diseños adecuados al clima, suelo y características ecológicas de las regiones donde se instalan que muestran su sensibilidad y compromiso con la cultura, la identidad y la riqueza profunda de quienes han hecho suyo este Programa.

No se puede hablar de inclusión cuando la mayoría de las opciones para cursar la educación superior se concentran en las capitales de las entidades federativas y las grandes ciudades. Basta señalar que la ANUIES registra la presencia de escuelas de tipo superior (sostenimiento público, modalidad escolarizada, licenciatura normal, universitaria y tecnológica, y técnico superior, en todos los campos de formación) en 629 de los 2,469 municipios del país (25.5%)¹⁸. Es indispensable que se reconozca, como parte de la presencia de IES públicas en los municipios, las 145 localidades del país en que se han asentado sedes educativas de las UBBJ, y se agregue la mención de 82 municipios en los que, de acuerdo con ANUIES, no habría opciones de educación superior. Este reconocimiento agrega 3.2% a las opciones existentes (Tabla 5).

¹⁵ Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, Sistema de Estadísticas Continuas, Formato 911, ciclo escolar 2021-2022.

¹⁶ Ver ejemplo de la Convocatoria Nuevas Sedes Educativas 2022. Disponible en: https://ubbj.gob.mx/nuevas_sedes

¹⁷ Ver ejemplo de Lineamientos para la Instalación/Rehabilitación y Equipamiento de las Sedes Educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García de 2022. Disponible en: https://framework-gb.cdn.gob.mx/applications/ubbj/basicos/Lineamientos_de_sedes.pdf

¹⁸ Se consideran instituciones de educación superior (IES) de sostenimiento público, modalidad escolarizada, nivel de estudios licenciatura normal, universitaria y tecnológica y técnico superior, todos los campos de formación. ANUIES 2022. Anuario estadístico de la Población Escolar en Educación Superior, ciclo escolar 2021-2022. Disponible en: <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior>

Tabla 5. Sedes UBBJ en municipios sin presencia de otras Instituciones de educación superior -no incluye posgrado ni especialidad -de tipo público en modalidad escolarizada

N.P	ESTADO	MUNICIPIO	N.P	ESTADO	MUNICIPIO
1	Aguascalientes	Asientos	42	Nuevo León	Anáhuac
2	Chiapas	Bella Vista	43	Oaxaca	Huautla De Jiménez
3	Chiapas	Chenalhó	44	Oaxaca	San Cristóbal Amatlán
4	Chiapas	Chilón	45	Oaxaca	San Felipe Jalapa De Díaz
5	Chiapas	Escuintla	46	Oaxaca	San Francisco Telixtlahuaca
6	Chiapas	Ocotepec	47	Oaxaca	San Ildefonso Villa Alta
7	Chiapas	Ostuacán	48	Oaxaca	San Juan Bautista Cuicatlán
8	Chiapas	Pantepec	49	Oaxaca	San Juan Bautista Valle Nacional
9	Chiapas	Teopisca	50	Oaxaca	San Miguel Amatitlán
10	Chihuahua	Urique, San Rafael	51	Oaxaca	Santa María Jalapa Del Marqués
11	Coahuila	Francisco I. Madero, Hidalgo	52	Oaxaca	Santiago Yolomécatl
12	Coahuila	Viesca, San Juan Villanueva	53	Oaxaca	Tlacolula De Matamoros
13	Colima	Armería	54	Oaxaca	Villa De Zaachila
14	Durango	Tepehuanes	55	Puebla	Chiautzingo
15	Durango	Tlahualilo, Ejido Zaragoza	56	Puebla	Chignautla
16	Estado De México	Juchitepec, Cuatzozongo	57	Puebla	Jopala
17	Estado De México	Villa De Allende	58	Puebla	Zinacatepec
18	Guanajuato	San Diego De La Unión	59	Querétaro	Ezequiel Montes
19	Guerrero	Alcozauca De Guerrero	60	Querétaro	San Joaquín
20	Guerrero	Atlamajalcingo Del Monte	61	Quintana Roo	Lázaro Cárdenas, Kantunilkin
21	Guerrero	Atoyac	62	San Luis Potosí	Aquismón
22	Guerrero	Juan R. Escudero	63	San Luis Potosí	Rayón
23	Guerrero	Metlatónoc	64	Sinaloa	Cosalá
24	Guerrero	Xochistlahuaca	65	Sonora	Plutarco Elías Calles, Sonoyta
25	Hidalgo	Ajacuba, San Nicolás Tecmatlán	66	Sonora	Quiriego
26	Hidalgo	Chilcuautla	67	Tamaulipas	Aldama
27	Hidalgo	Huasca De Ocampo	68	Tamaulipas	Hidalgo
28	Hidalgo	Jacala	69	Tamaulipas	San Fernando
29	Hidalgo	San Felipe Orizatlán, Huitzililingo	70	Tlaxcala	Cuapixtla
30	Hidalgo	Tlanchinol	71	Tlaxcala	Xaltocan
31	Hidalgo	Yahualica	72	Tlaxcala	Zitlaltépec De Trinidad Sánchez Santos
32	Jalisco	Ayotlán	73	Veracruz	Atlahuilco
33	Jalisco	Tecolotlán	74	Veracruz	Huayacocotla, Carbonero Jcales
34	Michoacán	Áporo	75	Veracruz	Jáltipan, Lomas
35	Michoacán	Chilchota	76	Veracruz	Papantla
36	Michoacán	Pajacuarán	77	Veracruz	Playa Vicente
37	Michoacán	Villamar	78	Veracruz	Santiago Sochiapan
38	Michoacán	Zacapu	79	Yucatán	Tinúm, Pisté
39	Morelos	Tepoztlán	80	Yucatán	Yaxcabá
40	Morelos	Tlaltizapán De Zapata, Ticumán	81	Zacatecas	General Pánfilo Natera
41	Nayarit	Guadalupe Ocotán, La Yesca	82	Zacatecas	Mazapil

Fuente: Elaboración propia con base en ANUIES, 2022¹⁹.

¹⁹ ANUIES 2022. Anuario estadístico de la Población Escolar en Educación Superior, ciclo escolar 2021-2022. Disponible en: <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior>

Al promover la instalación de sedes educativas en las comunidades, con la participación directa de sus habitantes tanto en la administración de los recursos, como en la edificación, equipamiento y promover la compra de materiales en comercios locales o de la región se busca el beneficio económico directo a la población. Con la presencia de jóvenes y adultos del propio municipio, así como de municipios de la región e incluso de otras entidades federativas se ayudará a activar y dinamizar la economía local, pero sobre todo se buscará enriquecer la vida de las comunidades al formar estudiantes y posteriormente profesionistas, con “sentido público, comprometidos con las necesidades sociales de la población más desfavorecida del país, con conocimiento de los problemas que plantean la supervivencia y sustentabilidad de las comunidades en que residen y el mejoramiento de su bienestar y calidad de vida”²⁰.

6.4.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2023-2024 del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

Los objetivos del Programa Sectorial de Educación 2020-2024 se plantean sobre la base del derecho a la educación acorde al modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas. Por lo tanto, los objetivos prioritarios del OCUBBJG contribuyen a brindar una educación superior a jóvenes y adultos que han sido excluidos de dicho derecho por cuestiones económicas, sociales, culturales y geográficas. Para ello, se plantean carreras que respondan a las necesidades de las comunidades y su vez, contribuyan a su desarrollo y bienestar, incorporando a los diferentes sectores y grupos de la comunidad. En ese sentido, a partir de la instalación de sedes educativas favorables a los procesos de enseñanza, el OCUBBJG coadyuva al acceso y la permanencia de jóvenes y adultos a la educación superior y al bienestar de las comunidades.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2023-2024 del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Educación 2020-2024
1. Incrementar la oferta educativa pública incluyente, equitativa, integral y gratuita acorde a las necesidades y vocación económica, social y de reconocimiento de la diversidad cultural en comunidades que han sufrido rezago y exclusión.	1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral.
2. Atender necesidades educativas con planes de estudio y actividades académicas pertinentes a las necesidades manifestadas por las comunidades en que se instalan.	2. Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional
3. Promover la participación de las comunidades en el proceso de instalación, equipamiento y operación de las sedes educativas de las UBBJ como medio para concretar la transformación de la educación nacional de tipo superior.	3. Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Los tres Objetivos prioritarios del presente Programa Institucional 2023-2024 del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García se sustentan en cinco Estrategias prioritarias, integradas por 11 Acciones puntuales que serán desarrolladas para contribuir al Programa Sectorial de Educación 2020-2024 y, por lo tanto, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Objetivo prioritario 1.- Incrementar la oferta educativa pública incluyente, equitativa, integral y gratuita acorde a las necesidades y vocación económica, social y de reconocimiento de la diversidad cultural en comunidades que han sufrido rezago y exclusión.

Estrategia prioritaria 1.1.- Impulsar medidas que favorezcan el ingreso y permanencia en el sistema universitario de los y las jóvenes y adultos egresados/as del nivel medio superior que han sido excluidos de la educación superior para que terminen sus estudios y les permita el desarrollo de trayectorias educativas completas.

²⁰ Estatuto Académico de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, 2022. Disponible en: https://framework-gb.cdn.gob.mx/applications/ubbj/basicos/Estatuto_academico.pdf

Acción puntual
1.1.1.- Establecer convocatorias y procesos de ingreso gratuitos, sin examen de admisión, sin restricciones por sexo, ideología, raza, edad u otra condición que excluya a jóvenes y adultos con bachillerato terminado que busquen acceder a una educación superior de calidad.
1.1.2.- Incorporar a los estudiantes al sistema de salud otorgándoles el acceso al Seguro Facultativo, durante su permanencia en el Programa.
1.1.3 - Proporcionar los servicios suficientes, necesarios y adecuados para la educación de los estudiantes del programa de manera gratuita y eficiente desde el ingreso hasta la finalización de sus estudios en el Programa.

Objetivo prioritario 2.- Atender necesidades educativas con planes de estudio y actividades académicas pertinentes a las necesidades manifestadas por las comunidades en que se instalen.

Estrategia prioritaria 2.1.- Elaborar y operar planes y programas de estudio de las carreras de las sedes educativas del Programa para que atiendan las necesidades de desarrollo de sus estudiantes y de sus comunidades.

Acción puntual
2.1.1.- Elaborar y registrar en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública los planes y programas de estudio acordes a las necesidades y contextos sociales, económicas, ecológicas y educativas de las comunidades en donde se establecen las sedes educativas del Programa.
2.1.2.- Generar y fomentar prácticas escolares, comunitarias y profesionales que se vinculen a las problemáticas y necesidades de las comunidades en donde se establecen las sedes educativas del Programa.

Estrategia prioritaria 2.2.- Integrar a docentes que aporten a una formación profesional pertinente e integral, basada en el conocimiento de los Planes y Programas de Estudio, así como de los problemas que enfrentan las comunidades en que se ubican las sedes educativas.

Acción puntual
2.2.1.- Valorar en los/las aspirantes a docentes su formación profesional, su conocimiento de los Planes y Programas de Estudio, su experiencia en trabajo comunitario, y su compromiso con un proceso formativo basado en ejes problemáticos y orientado a priorizar el compromiso de servicio a la comunidad en la carrera que se imparta

Objetivo prioritario 3.- Promover la participación de las comunidades en el proceso de instalación, equipamiento y operación de las sedes educativas de las UBBJ como medio para concretar la transformación de la educación nacional de tipo superior.

Estrategia prioritaria 3.1.- Fomentar la participación de las comunidades en el proceso de incorporación de sus localidades al Programa.

Acción puntual
3.1.1.- Establecer convocatorias con alcance nacional en las que todas las comunidades y municipios interesados que cumplan con los requisitos y las características que busca el Programa, puedan participar en la solicitud de instalación de una sede educativa.
3.1.2.- Promover la donación de predios por parte de las comunidades, ejidos, particulares o autoridades de los tres niveles de Gobierno, para la construcción de las sedes educativas del Programa.

Estrategia prioritaria 3.2.- Implementar la instalación, rehabilitación y equipamiento de las sedes educativas para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar de la población.

Acción puntual
3.2.1.- Implementar la instalación, rehabilitación y equipamiento de las sedes educativas del Programa con la participación de padres y madres de familia de los estudiantes activos en las sedes educativas en las Comisiones de Administración y Supervisión que se crean para dicho fin.
3.2.2.- Incorporar y promover la participación de miembros de la comunidad, municipio o región en donde se encuentran las sedes educativas del Programa para que colaboren en todos los procesos derivados de la instalación, rehabilitación o construcción de las sedes educativas.
3.2.3.-Promover la compra y uso de materiales y equipo requerido en el equipamiento, instalación, rehabilitación o construcción de las sedes educativas del Programa a tiendas, proveedores, organizaciones o cooperativas locales de las comunidades, municipios o región de las propias sedes educativas.

8.- Metas para el Bienestar y Parámetros

Con la finalidad de dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de los Objetivos prioritarios establecidos en el Programa Institucional 2023-2024 del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, así como realizar cambios y adecuaciones oportunas que permitan concretar los compromisos nacionales y sectoriales de la presente administración, se plantean las siguientes Metas para el Bienestar y Parámetros:

Metas para el Bienestar y Parámetros
<p>Meta para el Bienestar 1.1: Número de personas con bachillerato terminado en condiciones de algún tipo de exclusión por factores geográficos, económicos, educativos y sociales que realizan estudios de tipo superior en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.</p> <p>Parámetro 1.2: Porcentaje de personas que terminan el bachillerato en el ciclo escolar n, excluidas de las Instituciones de Educación Superior, que ingresan a las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.</p> <p>Parámetro 1.3: Porcentaje de personas que estudian en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García respecto al grupo de población en edad típica para cursar el nivel educativo de tipo superior en comunidades y municipios que sufren rezago y exclusión.</p>
<p>Meta para el Bienestar 2.1: Número de carreras elaboradas y registradas por las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que buscan ser pertinentes con las necesidades de desarrollo de las comunidades en las que se establecen.</p> <p>Parámetro 2.2: Porcentaje de carreras de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que contribuyen al bienestar de las comunidades y desarrollan prácticas relacionadas con la problemática de las comunidades en donde se establecen las sedes educativas del Programa.</p> <p>Parámetro 2.3: Porcentaje de estudiantes del Programa que permanecen en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García al encontrar y contar con las condiciones adecuadas para seguir estudiando.</p>
<p>Meta para el Bienestar 3.1: Número de sedes educativas de las UBBJ establecidas y en funcionamiento en comunidades con rezago y exclusión.</p> <p>Parámetro 3.2: Porcentaje de sedes educativas del Programa que incluyen la participación de habitantes de la comunidad en la instalación, equipamiento rehabilitación y/o construcción de las sedes.</p> <p>Parámetro 3.3: Porcentaje de sedes del Programa en proceso de instalación y equipamiento respecto a las sedes en operación</p>

Meta para el Bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR						
Nombre	1.1 Número de personas con bachillerato terminado en condiciones de algún tipo de exclusión por factores geográficos, económicos, educativos y sociales que realizan estudios de tipo superior en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García					
Objetivo prioritario	Incrementar la oferta educativa pública incluyente, equitativa, integral y gratuita acorde a las necesidades y vocación económica, social y de reconocimiento de la diversidad cultural en comunidades que han sufrido rezago y exclusión.					
Definición o descripción	Mide el número de personas con bachillerato terminado que han sido excluidas por condiciones geográficas, económicas, sociales y educativas de la educación superior que ingresan a las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Personas	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	MEY.- Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García			
Método de cálculo	#EstUBBJ = Número de personas con bachillerato terminado en condiciones de algún tipo de exclusión por factores geográficos, económicos, educativos y sociales que realizan estudios de tipo superior en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el año n = (Mn), donde: Mn: Matrícula total en el año n					
Observaciones	Se considera como persona matriculada en el Programa a todos aquellos que cursan estudios de manera presencial y cumplen con el reglamento y estatutos de las UBBJ. Todas las personas que ingresen a las UBBJ deberán cumplir con los requisitos de las convocatorias de ingreso que establezca la Dirección General del OCUBBJG. Es requisito indispensable para ingresar a la UBBJ el tener un certificado que acredite su término de la educación media superior. No habrá restricción de acceso a las UBBJ por cuestión de edad. Todos los estudiantes de las UBBJ cursarán la modalidad escolarizada.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Matrícula total en el año n	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registro de número de personas que cursan estudios en las UBBJ	
Sustitución en método de cálculo	$EstUBBJ = Mn = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Por tratarse de un nuevo programa prioritario del presente Gobierno Federal que inició actividades el 1ero de diciembre de 2018 pero cuyo Decreto de Creación fue el 30 de julio de 2019 se considera que la línea base en el 2019 es de 0.			
Año	2019					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
200,000			El cumplimiento de la meta está sujeto a la disponibilidad presupuestal. Por cada persona que aumente la cobertura se requieren más recursos en infraestructura y pago de servicios personales para poder ofrecer el servicio a la población.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
0	14,033	28,087	37,585	45,581	80,000	200,000

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
Nombre	1.2. Porcentaje de personas que terminan el bachillerato en el ciclo escolar n, excluidas de las Instituciones de Educación Superior, que ingresan a las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García					
Objetivo prioritario	Incrementar la oferta educativa pública incluyente, equitativa, integral y gratuita acorde a las necesidades y vocación económica, social y de reconocimiento de la diversidad cultural en comunidades que han sufrido rezago y exclusión.					
Definición o descripción	Mide la proporción de la población que termina el bachillerato y tiene la oportunidad de ingresar a las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García contribuyendo a disminuir la exclusión educativa por condiciones geográficas, económicas, sociales y educativas.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	MEY.- Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García			
Método de cálculo	<p>PEUBBJ = Porcentaje de personas que terminan el bachillerato en el ciclo escolar, excluidas de las Instituciones de Educación Superior, que ingresan a las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el año n = $(Nln/EGMSn-1)100$, donde:</p> <p>Nln: Estudiantes de nuevo ingreso de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el año n</p> <p>EGMSn-1: Personas excluidas de ingresar a las Instituciones de Educación Superior en el año n-1</p>					
Observaciones	Para calcular el número de personas con bachillerato terminado excluidas del nivel superior se considera para un ciclo escolar n, el nuevo ingreso a licenciatura en instituciones de educación superior públicas en modalidad escolarizada, con respecto a las solicitudes de ingreso; de acuerdo con los datos disponibles en el anuario estadístico de la educación superior publicado por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Estudiantes de nuevo ingreso en-las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el año n	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registro de número de personas que cursan estudios en las UBBJ	
Nombre variable 2	Egresados de educación media superior en municipios donde se instalan sedes educativas de las UBBJ n-1	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Sistema Interactivo de Consulta Estadística Educativa Ciclo escolar n	
Sustitución en método de cálculo	PEUBBJ = $(Nln/EGMSn-1)100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Por tratarse de un nuevo programa prioritario del presente Gobierno Federal que inició actividades el 1ero de diciembre de 2018 pero cuyo Decreto de Creación fue el 30 de julio de 2019 se considera que la línea base en el 2019 es de 0			
Año	2019					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
Nombre	1.3 Porcentaje de personas que estudian en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García respecto al grupo de población en edad típica para cursar el nivel educativo de tipo superior en comunidades y municipios que sufren rezago y exclusión.					
Objetivo prioritario	Incrementar la oferta educativa pública incluyente, equitativa, integral y gratuita acorde a las necesidades y vocación económica, social y de reconocimiento de la diversidad cultural en comunidades que han sufrido rezago y exclusión.					
Definición o descripción	Mide la proporción de la población en edad típica de acceder a la educación de tipo superior en municipios donde se establecen las sedes educativas de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, contribuyendo a disminuir la exclusión educativa en este grupo de población.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	MEY.- Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García			
Método de cálculo	<p>EdUBBJn = Porcentaje de personas que estudian en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García respecto al grupo de población en edad típica para cursar el nivel educativo de tipo superior en comunidades y municipios que sufren rezago y exclusión en el año n = $(MUBBJn/PADn)100$, donde:</p> <p>MUBBJn: Matrícula total de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el año n</p> <p>PADn: población en edad típica de estudiar la educación superior en comunidades y municipios donde se establecen las sedes educativas</p>					
Observaciones	Para calcular la población adulta en comunidades y municipios donde se establecen sedes educativas se toma el dato de población de 18 años a 23 años referida por INEGI y proyecciones de CONAPO.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Matrícula total de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el año n	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registro de número de personas que cursan estudios en las UBBJ	
Nombre variable 2	Población en edad típica de estudiar la educación superior en municipios donde se establecen las sedes educativas	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	INEGI, Censo de Población y Vivienda; CONAPO, Proyecciones de Población de México	
Sustitución en método de cálculo	$CEUBBJn = (MUBBJn/PAD)100 = EdUBBJn$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Por tratarse de un nuevo programa prioritario del presente Gobierno Federal que inició actividades el 1ero de diciembre de 2018 pero cuyo Decreto de Creación fue el 30 de julio de 2019 se considera que la línea base en el 2019 es de 0.			
Año	2019					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Meta para el Bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR						
Nombre	2.1. Número de carreras elaboradas y registradas por las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que buscan ser pertinentes con las necesidades de desarrollo de las comunidades en las que se establecen					
Objetivo prioritario	Atender necesidades educativas con planes de estudio y actividades académicas pertinentes a las necesidades manifestadas por las comunidades en que se instalen}.					
Definición o descripción	Mide el número de carreras registradas por las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que son pertinentes con las necesidades de desarrollo de las comunidades en las que se establecen.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Carreras	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	MEY.- Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García			
Método de cálculo	CUBBJn = Número de carreras elaboradas y registradas por las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que buscan ser pertinentes con las necesidades de desarrollo de los estudiantes del programa y las comunidades en las que se establecen en el año n = (CPRn), donde: CPRn: Carreras pertinentes a las necesidades de estudiantes y comunidades registradas por el programa en el año n					
Observaciones	El Registro de las carreras será ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, en el caso de las carreras del área de salud también se considera el registro ante la CIFRHS.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Carreras pertinentes a las necesidades de estudiantes y comunidades registradas por el programa en el año n	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Carreras registradas en la Dirección General de Profesiones	
Sustitución en método de cálculo	CUBBJn = CPRn					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Por tratarse de un nuevo programa prioritario del presente Gobierno Federal que inició actividades el 1ero de diciembre de 2018 pero cuyo Decreto de Creación fue el 30 de julio de 2019 se considera que la línea base en el 2019 es de 0.			
Año	2019					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
38			El cumplimiento de la meta está sujeto a la disponibilidad presupuestal. Por cada carrera que sea registrada que aumente la cobertura se requieren más recursos en infraestructura y pago de servicios personales para poder ofrecer el servicio a la población.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
Nombre	2.2 Porcentaje de carreras de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que contribuyen al bienestar de las comunidades y desarrollan prácticas relacionadas con la problemática de las comunidades en donde se establecen las sedes educativas del Programa					
Objetivo prioritario	Atender necesidades educativas con planes de estudio y actividades académicas pertinentes a las necesidades manifestadas por las comunidades en que se instalen.					
Definición o descripción	Porcentaje de carreras de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que contribuyen al bienestar de las comunidades en donde se establecen las sedes educativas del Programa.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Carreras	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	MEY.- Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García			
Método de cálculo	<p>PCUBBJn = Porcentaje de carreras de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que contribuyen al bienestar de las comunidades y desarrollan prácticas relacionadas con la problemática de las comunidades en donde se establecen las sedes educativas del Programa en el año n = $(CPRn/CRn)100$, donde:</p> <p>CPRn: Carreras pertinentes a las necesidades de estudiantes y comunidades registradas por el Programa en el año n</p> <p>CRn: Carreras registradas que se imparten por el programa en el año n</p>					
Observaciones	El Registro de las carreras será ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, en el caso de las carreras del área de salud también se considera el registro ante la CIFRHS					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Carreras pertinentes a las necesidades de estudiantes y comunidades registradas por el programa en el año n	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Evidencia de actividades que llevan a cabo estudiantes de las carreras de las UBBJ que atienden problemáticas de las comunidades. En resguardo de la Dirección General del Programa.	
Nombre variable 2	Carreras registradas por el programa en el año n	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Carreras registradas en la Dirección General de Profesiones	
Sustitución en método de cálculo	$CUBBJn = (CPRn/CRn)100 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Por tratarse de un nuevo programa prioritario del presente Gobierno Federal que inició actividades el 1ero de diciembre de 2018 pero cuyo Decreto de Creación fue el 30 de julio de 2019 se considera que la línea base en el 2019 es de 0.			
Año	2019					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
Nombre	2.3 Porcentaje de estudiantes del Programa que permanecen en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García al encontrar y contar con las condiciones adecuadas para seguir estudiando					
Objetivo prioritario	Atender necesidades educativas con planes de estudio y actividades académicas pertinentes a las necesidades manifestadas por las comunidades en que se instalen.					
Definición o descripción	Porcentaje de estudiantes de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que encuentran opciones y posibilidades para atender las necesidades de las comunidades en las que se instalan las sedes educativas.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Carreras	Período de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	MEY.- Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García			
Método de cálculo	PEPUBBJn = Porcentaje de estudiantes del programa que permanecen en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García al encontrar y contar con las condiciones adecuadas para seguir estudiando en el año n = $(EIBBJn/EFBBJn)100$, donde: EIUBBJn: Estudiantes que continúan en el programa al final del año n EFBBJn: Estudiantes que inician en el programa en el año n					
Observaciones	El registro de las carreras será ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, en el caso de las carreras del área de salud también se considera el registro ante la CIFRHS					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Estudiantes que concluyen el ciclo escolar en el programa al final del año n	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Número de estudiantes inscritos en el programa al finalizar el año n, base de datos en resguardo de la Dirección General del OCUBBJG	
Nombre variable 2	Estudiantes de continuidad que inician en el programa en el año n	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Número de estudiantes reinscritos en el programa al iniciar el año n, base de datos en resguardo de la Dirección General del OCUBBJG	
Sustitución en método de cálculo	PEPUBBJn = $(EIUBBJn/EFBBJn)100 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Por tratarse de un nuevo programa prioritario del presente Gobierno Federal que inició actividades el 1ero de diciembre de 2018 pero cuyo Decreto de Creación fue el 30 de julio de 2019 se considera que la línea base en el 2019 es de 0.			
Año	2019					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Meta para el Bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR						
Nombre	3.1 Número de sedes educativas de las UBBJ establecidas y en funcionamiento en comunidades con rezago y exclusión					
Objetivo prioritario	Promover la participación de las comunidades en el proceso de instalación, equipamiento y operación de las sedes educativas de las UBBJ como medio para concretar la transformación de la educación nacional de tipo superior.					
Definición o descripción	Mide el número de sedes educativas instaladas por el Programa.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Sede educativa	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	MEY.- Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García			
Método de cálculo	SUBBJn = Número de sedes educativas del programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García establecidas y en funcionamiento en comunidades con rezago y exclusión en el año n = (SEIn), donde: SEIn: Sedes educativas del programa instaladas y en funcionamiento en el año n					
Observaciones	Sedes educativas del Programa					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Sedes educativas del programa instaladas y en funcionamiento en el año n	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Fichas de avance ponderado integradas por el Organismo	
Sustitución en método de cálculo	SUBBJn = SEIn = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Por tratarse de un nuevo programa prioritario del presente Gobierno Federal que inició actividades el 1ero de diciembre de 2018 pero cuyo Decreto de Creación fue el 30 de julio de 2019 se considera que la línea base en el 2019 es de 0.			
Año	2019					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
200			El cumplimiento de la meta está sujeto a la disponibilidad presupuestal. Por cada sede educativa que aumente la cobertura se requieren más recursos en infraestructura y pago de servicios personales para poder ofrecer el servicio a la población.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
140	140	145	200	200		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
Nombre	3.2 Porcentaje de sedes educativas del Programa que incluyen la participación de habitantes de la comunidad en la instalación, equipamiento rehabilitación y/o construcción de las sedes					
Objetivo prioritario	Promover la participación de las comunidades en el proceso de instalación, equipamiento y operación de las sedes educativas de las UBBJ como medio para concretar la transformación de la educación nacional de tipo superior.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de las sedes educativas que fomentan la inclusión y participación de habitantes de la comunidad en la instalación, equipamiento rehabilitación y/o construcción de las sedes educativas del Programa.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Carreras	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	MEY.- Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García			
Método de cálculo	SBUBBJ = Porcentaje de sedes educativas del Programa que incluyen la participación de habitantes de la comunidad en la instalación, equipamiento rehabilitación y/o construcción de las sedes en el año n = (PS/SUBBJ)100, donde: PSn: Sedes educativas que cuentan con participación social en las actividades de la propia sede en el año n SUBBJn: Número de sedes educativas de las UBBJ operando en el año n					
Observaciones	La participación social de las UBBJ será a través de los mecanismos y procedimientos aprobados por la Dirección General del PROGRAMA e incluyen la participación en las Comisiones de Administración, Supervisión, de Salud, alimentaria u otra que se apruebe, así como el trabajo en la instalación, equipamiento, construcción y/o rehabilitación de las propias sedes.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Sedes educativas que cuentan con participación social en las actividades de la propia sede en el año n	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Convenios e informes de Comisiones en resguardo del Organismo	
Nombre variable 2	Número de sedes educativas de las UBBJ operando en el año n	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Fichas de avance ponderado integradas por el Organismo	
Sustitución en método de cálculo	SBUBBJn = (0/0)100 = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Por tratarse de un nuevo programa prioritario del presente Gobierno Federal que inició actividades el 1ero de diciembre de 2018 pero cuyo Decreto de Creación fue el 30 de julio de 2019 se considera que la línea base en el 2019 es de 0.			
Año	2019					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
Nombre	3.3 Porcentaje de sedes educativas del Programa en proceso de instalación y equipamiento respecto a sedes en operación					
Objetivo prioritario	Promover la participación de las comunidades en el proceso de instalación, equipamiento y operación de las sedes educativas de las UBBJ como medio para concretar la transformación de la educación nacional de tipo superior.					
Definición o descripción	Mide el número de sedes educativas de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que se instalan con relación a las que se tienen en operación.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Sedes educativas	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	MEY.- Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García			
Método de cálculo	<p>StUBBJn = Porcentaje de sedes educativas del Programa en proceso de instalación y equipamiento respecto a sedes en operación en el año n = (Sin/SOn)100, donde:</p> <p>Sin = Sedes de las UBBJ instaladas</p> <p>SOn = Sedes en operación</p>					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Sedes de las UBBJ instaladas	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Fichas de avance ponderado integradas por el Organismo	
Nombre variable 2	Sedes en operación	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Fichas de avance ponderado integradas por el Organismo	
Sustitución en método de cálculo	StUBBJn = (0/0)100 = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Por tratarse de un nuevo programa prioritario del presente Gobierno Federal que inició actividades el 1ero de diciembre de 2018 pero cuyo Decreto de Creación fue el 30 de julio de 2019 se considera que la línea base en el 2019 es de 0.			
Año	2019					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

9.- Epílogo: Perspectivas hacia el futuro

A poco más de tres años del inicio del gobierno de la Cuarta Transformación y del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García y su proceso de institucionalización, se ha demostrado la pertinencia de crear un modelo pedagógico basado en la necesidad de superar las diversas formas de exclusión educativa, a la vez que arraigar en las comunidades con mayores rezagos del país una propuesta de formación de futuros profesionales que utilicen las herramientas de su conocimiento y práctica para ponerlas a su servicio. Estamos convencidos de que, para el 2024, este modelo y proyecto educativo se habrá consolidado plenamente y será un referente de la educación pública, gratuita, de calidad académica y comprometida con la solución de la problemática de las comunidades.

El Programa ha tenido un crecimiento significativo en las comunidades y municipios en que se ha establecido, y cuenta ya con un reconocimiento nacional que favorece tanto a estudiantes como a docentes que aspiren a incorporarse a esta experiencia educativa. Comienza a perfilarse el futuro de una institución cuyas características abran un espacio antes no considerado en las escuelas públicas de educación superior. En el Programa se valora enormemente el potencial de vincular la teoría y la práctica; ambas, a las necesidades de desarrollo de las comunidades; y éstas, al programa docente, de instalación/equipamiento y operación de nuestras sedes, así como al fortalecimiento de sus capacidades y horizontes de conocimiento a través de la creación de nuevas fuentes de empleo, investigaciones originales y contribuciones prácticas antes ajenas por completo a sus posibilidades para lograr una vida digna y una verdadera sustentabilidad.

El Programa cuenta ya con poco menos de cuatro mil colaboradores, y de cincuenta y un mil novecientos veintisiete estudiantes. Para el 2024 estaremos en posibilidades de tener cerca de 200 mil estudiantes en 200 sedes educativas para atender a un número equivalente al 30% de las personas que actualmente son rechazadas por las Universidades públicas y privadas del país. Pero, sobre todo ofreciendo posibilidades de educación a un sector de la población que hasta hoy ni siquiera se había planteado cursar la educación superior, sectores de la población que han sido sistemáticamente excluidos de la educación superior. Por los lugares en donde estamos, nuestro acercamiento a las comunidades, los principios que sostenemos y nuestro modelo educativo es que podemos asegurar que educamos para superar la exclusión educativa.

De seguir esta tendencia, para el 2040, no sólo habremos de ser una opción educativa consolidada, sino un referente en la calidad y tipo de profesionistas que requiere el país. Profesionistas críticos de su entorno y de las desigualdades sociales que lastiman a nuestro país, alejados de la visión individualista-egoísta que los separe de la realidad social, comprometidos con la resolución de problemas que aquejan a las comunidades, sobre todo a las más desfavorecidas, y convencidos con el desarrollo y bienestar de nuestro país.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2023.- Directora General del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, **Raquel de la Luz Sosa Elízaga**.- Rúbrica.